

PLANTEA CUESTIÓN DE COMPETENCIA

Señor Juez Federal:

DANIEL LLERMANOS, abogado, inscripto en el t. 12 f. 267 de la CSJN, CUIT [REDACTED] f. 267, en la Causa FMP 88-2019 caratulada “*D’Alessio, Marcelo Sebastián s/ asociación ilícita y otros*”, a V.S. respetuosamente digo:

I - OBJETO

Planteo cuestión de incompetencia parcial, por vía de inhibitoria, con relación al expediente 14149/2020, que actualmente tramita en el Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional número Dos de Lomas de Zamora, número 14149/2020 caratulada “*MELO, FACUNDO Y OTROS s/AVERIGUACION DE DELITO y ASOCIACION ILICITA*” con la finalidad de solicitarle al Magistrado interviniente que decline la competencia a favor del Juzgado a su cargo a los fines de que la instrucción de los hechos -que tienen como víctimas de espionaje ilegal a Hugo Moyano y a Pablo Moyano- continúe desarrollándose en la sede del “*Juez natural*” (art. 18 de la C. N. y 38 del CPP). Todo ello, conforme las razones que seguidamente expongo.-

II - PRELIMINAR

1.- Este expediente ilustró el primero paso del “lawfare” – En el Juzgado a su cargo se evidenció la primera pista del “lawfare” contra Moyano. De esa cuestión trata esta presentación que procurará ser simple aunque en realidad, es fruto de una trama de alta complejidad que comienza a resolverse. En la mayoría de las denuncias efectuadas contra Hugo y Pablo Moyano –en diversos fueros, desde 2016 hasta fines de 2019- advertí una marcada inclinación de las actividades instructorias en perjuicio de los imputados, fundamentalmente en el apresuramiento para ordenar allanamientos, pedir el levantamiento de secretos fiscales y bancarios, como asimismo otras medidas coercitivas que se efectivizan con rapidez y energía inusuales. La “Causa Independiente” es el ejemplo más nítido del “lawfare”, es casi imposible imaginar un ocultamiento tan pertinaz de la verdad acompañado por construcciones de groseras falsedades. Ese expediente supera todos los límites razonables. Fueron avasalladas las más primarias garantías constitucionales de la defensa en juicio, del debido proceso y del Juez natural de manera obscena, constante.

2.- Dalessio como herramienta esencial - Al momento de evaluar las diferencias con el tratamiento dado a las restantes causas, pude comprobar, que los efectos expansivos de esa ilegalidad fueron consecuencia del accionar de Marcelo Dalessio, quien asociado con el Fiscal General Adjunto Sebastián Scalera –funcionario del

Departamento Judicial de Lomas de Zamora- produjeron hechos “procesales” que fascinaron a periodistas estrechamente vinculados al Poder Ejecutivo por intermedio de la AFI y del Ministerio de Seguridad. Claro está que Scalera necesitaba de apoyos políticos del Ministerio Público –y lo tuvo- como asimismo de otros Fiscales de su Departamento Judicial. Dalessio logró conformar un gigantesco equipo de funcionarios de diversos Organismos aliados a medios de prensa generando sin exgeración, *“una tormenta perfecta”*. Desde el punto de vista procesal, la cantidad de causas abiertas contra Moyano dificultaron la investigación pero esos obstáculos comenzaron a despejarse desde el momento en que se inició la presente investigación. A partir de allí existió una pista, una posibilidad. Al descubrirse en Lomas de Zamora la ilícita instrucción del expediente mencionado y posteriormente el secuestro de equipos de telefonía celular que ordenó el Juez Federal Federico Villena, la cuestión –a mi entender- fue esclareciendo el esquema de actuación paraestatal desarrollado en perjuicio de Moyano y la competencia jurisdiccional.

3.- La conexidad: Consecuencia del “Estado Paralelo” - Sabemos que el orden y la conexión de las ideas es lo mismo que el orden y la conexión de las cosas y precisamente allí es donde se encuentra la dificultad del abogado que tiene que nadar contra una corriente tumultuosa, arteramente adversa. No es tarea fácil enfrentar la conjura de los tres poderes –más el de los medios de prensa- teniendo como única herramienta los códigos y la convicción. El aparato estatal construyó una organización ilícita “paraestatal” para destruir –en lo atinente a mis clientes- la base en que se sustentaba el reclamo gremial que resistía la “precarización laboral”. La tirantez contra Moyano se agudiza en noviembre de 2017 y llega a su máxima tirantez a fines de febrero de 2018 cuando se llevó a cabo una de las mayores movilizaciones sociales y gremiales llamada “21F”. Después de esos eventos el “estado paralelo” acelera a fondo y llega a multar con dos mil millones de pesos la acción de un par de asambleas de afiliados camioneros.

III – ANTECEDENTES

A) PRIMERA PARTE

1.- El “legajo Moyano” - A mediados de marzo de 2019, concurrí al Juzgado Federal de Dolores, en representación de mis clientes a interiorizarme del material secuestrado. Allí pudo comprobarse la existencia de un legajo que acreditaba que aquellos estaban siendo víctimas de espionaje ilegal o, cuanto menos, que existía la decisión de ejecutar acciones de inteligencia en contra de las previsiones de la ley que regula la actividad.

2.- Testimonial - Días después, en fecha que no puedo precisar, además de declarar en forma personal ante V.S. en presencia del

Fiscal actuante, presenté un escrito informando que revestía el rol de Defensor de Hugo Moyano y de su hijo Pablo Moyano, en la IPP 07-00-18870-1700 que tramitaba por ante el Juzgado de Garantías Nro. 9 del Polo Judicial de Avellaneda del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, y que en el ejercicio de esa actividad profesional, había tomado conocimiento de hechos que podrían configurar delitos de acción pública cometidos en perjuicio de mis clientes y de la administración de Justicia que podrían guardar estrecha vinculación con la investigación que se lleva a cabo en estos autos.

3.- Los “abogados” de algunos detenidos - Pude saber, luego de conversaciones informales con personal de Tribunales tomé conocimiento de que el abogado Reznik, defensor de Pablo “Bebote” Alvarez había sido Asesor de Gustavo Milman, segundo de la Ministra de Seguridad y recientemente que el doctor Facundo Melo, ex – Defensor de Damián Lagaronne, era personal de la AFI desde 2016 - bajo el nombre de Francisco Mensur, Legajo 59293).

4.- Un Fiscal venal – Los clientes de estos abogados habían sido instigados por el Fiscal General Adjunto Sebastián Scalera, para imputar mediante testimonios falsos a Hugo y Pablo Moyano. Reznik operaba bajo las órdenes de nombrado Milman y Melo (Mensur) lo hacía siguiendo instrucciones de quien tiempo atrás ocupaba el cargo de titular del Comando Unificado Federal de Recaptura de Evadidos. Me refiero a ALAN FLAVIO RUIZ dirigiendo actividades de AFI en un plan bautizado como *Proyecto AMBA*.

5.- El Proyecto AMBA de la AFI - Este plan ilegal se encontraba a cargo de Pablo Pinamonti, jefe de Ricardo Bogoliuk y de el “Tano” Melito, quienes habían encomendaron las tareas operativas a Emiliano Mata, conocido dentro de ese ambiente como “Emilio Madariaga” y que obtuvo familiaridad con Scalera al desempeñarse este último como Fiscal en una causa en la que se investigó el homicidio del padre de “Madariaga”. Todos miembros de la Agencia Federal de Inteligencia.

6.- Marcelo Dalessio y la DEA – Desconozco el agrado de avance de la causa con relación al vínculo que pudo tener al tiempo de los hechos el señor Dalessio, personalmente estimo que ha sido “colaborador” de ese Organismo y que ello podría esclarecerse mediante exhorto al Departamento de Estado de los Estados Unidos, dependencia estatal responsable de las relaciones internacionales, equivalente a los Ministerios de Asuntos Exteriores de nuestro país, lo que si resultan indiscutibles son sus relaciones con funcionarios del Ministerio de Seguridad de la Nación también comprometidas en las tareas emprendidas por la AFI como ya se explicitó en el punto 1 del presente.

7.- Conexidad entre Dalessio y las “escuchas” – El abogado y periodista Gabriel Roque Iezzi, columnista del programa de Eduardo Feinmann que aún se emite por América 24 dijo el 8 de mayo de 2019

en este Juzgado: “que conoció a D’Alessio el 3 de junio de 2017 en el citado envío televisivo y que luego intercambiaron los teléfonos y almorzaron juntos”. El abogado admitió que el 26 de octubre de 2018 D’Alessio le envió “las escuchas telefónicas del juez Luis Carzoglio”, Magistrado en la citada Causa Independiente. Es útil aclarar que Carzoglio denunció públicamente que fue objeto de amenazas a raíz del fallo mencionado y que con anterioridad a la decisión dos funcionarios de la AFI lo visitaron para instarlo a que detuviera a mi hijo Pablo porque esa era “la voluntad del Presidente de la Nación”.

8.- Persecución política - Ahora bien, la sospecha de que la AFI actuaba de manera ilegal no me pertenecía de manera exclusiva, los propios miembros de la Corte Suprema creían que la central de inteligencia del Gobierno había filtrado escuchas telefónicas, razón por la que los cinco jueces del máximo tribunal le enviaron un año atrás, nota a Gustavo Arribas, jefe de la Agencia Federal de Inteligencia (AFI), en la que le piden explicaciones por las filtraciones. Esa nota fue difundida por los jueces Ricardo Lorenzetti, Elena Highton de Nolasco, Juan Carlos Maqueda, Horacio Rosatti y Carlos Rosenkrantz. La propia Corte solicitó a Arribas que informe qué hizo para averiguar quién filtró los audios que hizo públicos en América TV el periodista Luis Majul. (Acerca de este tema puede verse la extensa nota de Hernán Capiello, en el diario La Nación 28 de marzo de 2018).

B) SEGUNDA PARTE

1.- Juzgado Federal Dos de Lomas de Zamora - El 27 de junio de 2020 concurrí con mis clientes al Juzgado a cargo del Doctor Federico Villena. Allí pude conocer la vastedad del espionaje contra Hugo Moyano, Pablo Moyano y sus familiares desplegada en al menos cuatro grupos: “Super Mario Bros”, “Grupo Pilar”, “Grupo 315” y el “Area 50”. Los chats y los audios secuestrados en celulares de los espías constituyen pruebas irrefutables de que la inteligencia ilegal desplegada tuvo comienzo a partir de las tareas ejecutadas por Marcelo Dalessio en connivencia con los mismos miembros de la AFI.-

2.- Alianza ilegal de Fiscales con el PEN - Un reciente fallo de la Suprema Corte bonaerense dejó al descubierto el vínculo entre Fiscales de Lomas de Zamora con la AFI y el Ministerio de Seguridad. Hace 48 horas se conoció una Sentencia del máximo Tribunal Provincial (Voto del doctor De Lázari) que, en lo atinente a esta presentación, refiere la existencia de una denuncia penal formulada por el Juez de Garantías de Lomas de Zamora Gabriel Vitale (magistrado que precedió al Juez Carzoglio en la “Causa Moyano”) contra los Fiscales Viviana Girgi y Pablo Rossi y el Fiscal General Adjunto Scalera por procurar “explotar beneficios procesales a cambio de declaraciones testimoniales incriminantes”. En el extenso voto se hace referencia a la gestión ilegal de Scalera principalmente las utilizadas para “formular denuncias penales por falsedad ideológica” y la difusión pública de Resoluciones Judiciales que Scalera debía

competencia para instruir la inteligencia ilegal contra la familia Moyano, pertenece a su Juzgado con sede en la Ciudad de Dolores.

IV.- PRUEBA

Informativa: Se solicite “ad effectum vivendi et probandi” al Juzgado Federal Dos de Lomas de Zamora la remisión de la causa que se señala en el Cap. I –“Legajo Moyano” con la finalidad de acreditar que en ese expediente se instruyen cuestiones de competencia del Juzgado a su digno cargo.

Testimonial: Se cite a declarar a xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

V.- PETITORIO

Se tenga por planteada la cuestión de “competencia parcial” por vía de solicitud de inhibitoria.

Se dé vista al Señor Agente Fiscal.

Oportunamente se declare la competencia de V.S. para intervenir en las actuaciones referidas.

PROVEER DE CONFORMIDAD, SERÁ JUSTICIA

**DANIEL LLERMANOS
CSJN t. 12 f. 267**